

ANEXO 13

RELACION DE INMUEBLES

INVERSIONES NMB S.A.C.

30-Nov-00

JOSE BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 228-228 - Lima 08
 Telf. 358-9323 - Telefax 358-2322

Inmuebles que conforman las existencias

FECHA	DESCRIPCION	importe en dólares	soles ajustado 31/12/98	soles ajustado 31/12/99	Adquiridos Año 2000	ajustado al 30/11/00
22/10/96	Mz "E" L-89 Parcela "F" Fundo Monterrico	1,010,169.49	2,947,041	3,109,128.74		3,224,166.50
14/02/97	Inmueble Ruiz Cornejo M-11-1-10-1 lote 265	355,289.83	1,039,282	1,096,442.78		1,137,011.16
14/02/97	Inmueble Caceres Barrionuevo Calle Manuel O'Neil lote 17-1-1-1	316,920.00	927,098	978,088.43		1,014,277.70
26/02/97	Inmueble Gamboa Vernal Av. Cuzco lote 44-1-1-1	270,257.80	795,302	839,043.91		870,088.54
28/02/97	Inmueble Minguillo Guevara Calle Cuzco lote 76-A-1	388,421.07	1,142,704	1,205,562.90		1,250,158.85
22/02/98		3,810.00				
18/03/98		1,800.00	5,178	5,463.02		5,665.16
31/03/00	Inmueble Caminos del Inca lote 10-1-1-1	51,000.00				
31/03/00	Inmueble Berlin Calle 8-1-1-1 lotes 437 Niveltores (ex-ONE COCINE)	757,000.00			2,641,311.53	2,717,909.57
31/03/00	Inmueble San Borja Av. San Borja Norte lote 4 lote 1-1-1-1	166,000.00			579,204.38	596,001.30
31/05/00	Celendon Calle José Celestino 973 Nivel	1,500,000.00			5,277,000.00	5,398,371.00
31/05/00	Palcos Suites 016 Nivel C	1,631,000.00			5,737,858.00	5,869,828.73
31/05/00	Estacionamientos en Rep de Panama 3535-3553	85,000.00				
01/06/00	Calle Mojave 326-338 (antes calle 2 av. Peru (CDO VICTOR)	66,579.86			5,799,774.80	5,933,169.62
01/06/00	Larco y San Martin (Larco) Av. Larco lote 2 lote 1-1-1-1	72,644.89			233,495.57	238,398.98
01/06/00	Jr. Piura 641-655 Niveltores	116,714.54			251,258.63	256,535.06
01/06/00	Av. Arequipa 240 - lote 8-1-1-1	24,000.00			409,317.89	417,918.57
30/08/00	Inmueble Choquehuanca 1530 y 1450	1,000,000.00	84,168.00			
	Total de Existencias	9,646,140.37	6,860,416.92	7,283,719.78	3,492,000.00	3,585,332.00
					24,505,388.80	32,580,762.77
					31,739,108.58	

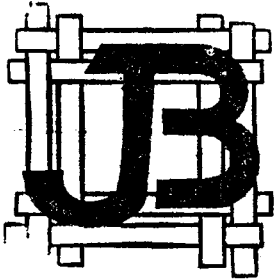
DESVALORIZACION DE EXISTENCIAS
 Total Existencias (Neto) 3,761,000.00

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

00
 22
 57

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DE LO QUE DOY FE.- *****
LIMA, 07 DE JUNIO DEL 2001.- *******



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08

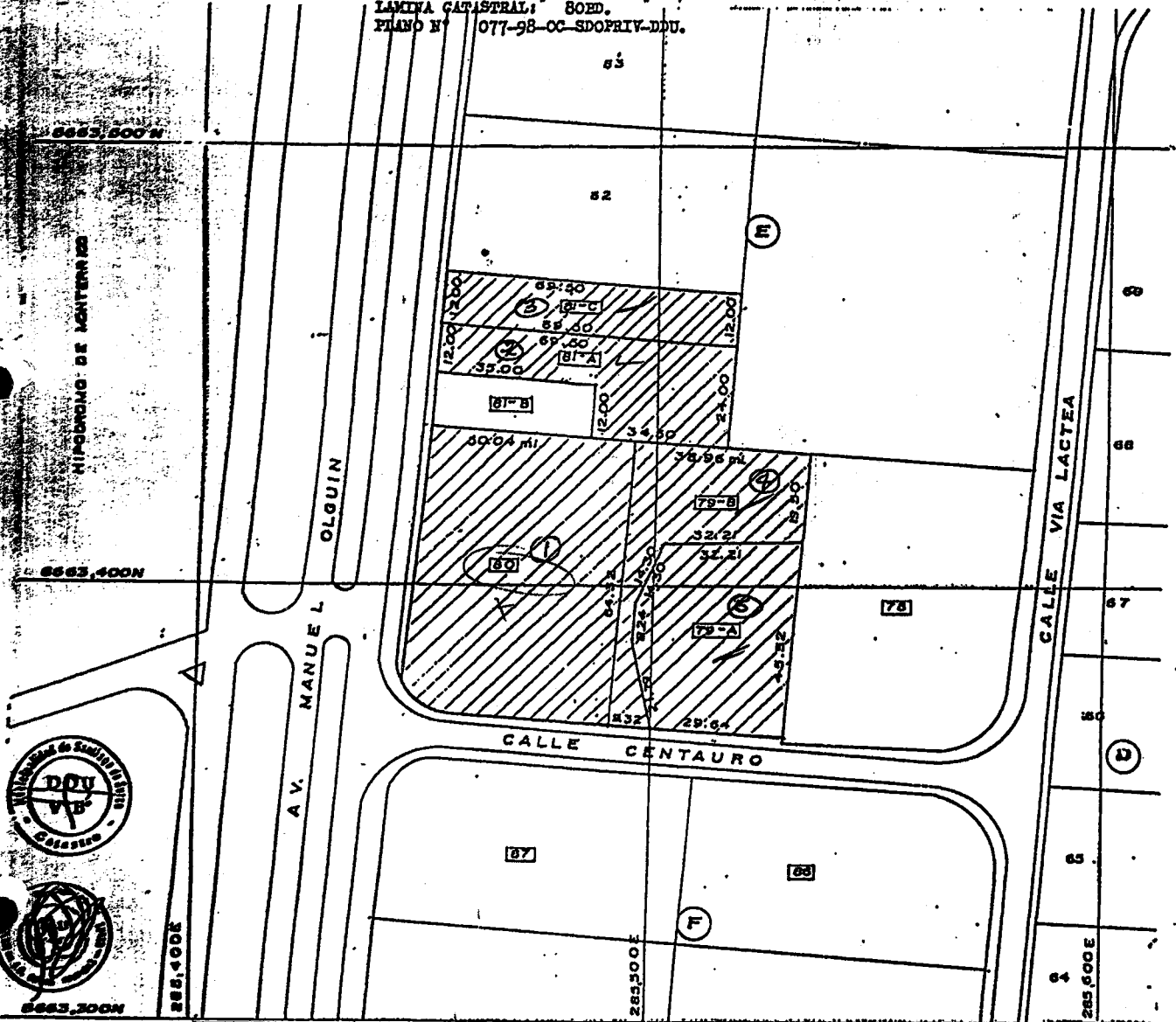
JOSÉ BARRETO BOGGIANO
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
 Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
 Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322



Municipalidad de Santiago de Surco

CODIGO CATASTRAL: LOTE 80: 21 016 0260 000E 080 001
 SUBLOTE 79A: 21 016 0260 000E 79A 001
 SUBLOTE 79B: 21 016 0260 000E 79B 001
 SUBLOTE 81A: 21 016 0182 000E 81A 001
 SUBLOTE 81C: 21 016 0182 000E 81C 001

LAMINA CATASTRAL: 80ED.
 PLANO N° 077-98-CC-SDOPRIV-DDU.



OFICINA DE CATASTRO

SEPTIEMBRE 1998

PROPIETARIO : COORDINADORA OLGUIN S.A.
 RECURRENTE : VITALY FRANCO V.
 UBICACION : MZ. E, SUB LOTE 81-A, SUB LOTE 81-C, LOTE 80,
 SUB LOTE 79-A y SUB LOTE 79-B
 URB. LOS GRANADOS
 AREA : SUB LOTE 81-A = 1,248.00 m2. SUB LOTE 81-C = 834.00 m2.
 LOTE 80 = 3,185.90 m2. SUB LOTE 79-A = 1,450.00 m2.
 SUB LOTE 79-B = 1,072.00 m2.

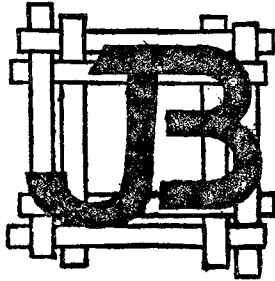
ESC. 1/1,000

826

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
 Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.- DE LO QUE DOY FE.- -----
LIMA, 07 DE JUNIO DEL 2001.- -----**



JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



21 NOV. 1995

2361200

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 Lima 08
Telf: 358-2323 Telex 358-2322

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una en la que conste el CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebran de una parte **CORPORACION GREMCO S.A.**, con R.U.C. Nro. 10103738, inscrita a fojas 106 del Tomo 266 del Registro Mercantil de Lima, con domicilio en la Av. Salaverry Nro. 2650, San Isidro, en adelante **LA VENDEDORA**; debidamente representada por los Sres. **Isy Ralph Lavy Calvo** con L.E. Nro. 06223268 y **Vitaly Franco Varón** con L.E. Nro. 06541038, ambos debidamente facultados según poder que corre inscrito en la foja y Tomo antes acotado del Registro Mercantil de Lima; y de la otra parte **COORDINADORA OLGUIN S.A.**, inscrita en ~~2650~~ **San Isidro**, en adelante **LA COMPRADORA**, debidamente representada por **Vitaly Franco Varón**, con Libreta Electoral No. 06541038 y el Sr. **Alfonso De la Piedra Del Río**, identificado con L.E. No. 07182197, facultados según poderes inscritos en los Reg. Pub., en los términos siguientes: **PRIMERO: LA VENDEDORA** es propietaria del inmueble denominado Lote 80, de la Manzana "E", que fue independizado de la Parcela "F" de una sección del Fundo Monterrico Chico, con un área de 3,165.90 m² y los linderos y medidas perimétricas que aparecen señalados en el asiento 7 de fojas 287 del tomo 838 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima. (*Seguina Centurino y Olguin*)

El dominio del mencionado inmueble fue adquirido por **LA VENDEDORA** de sus anteriores propietarios, los señores: **William Ricardo Wong Luyo**, **Jorge Enrique Manini Chung** y su esposa **Carmen Padron Freundt de Manini** y **Luis Panizo Uriarte**, mediante Escritura Pública de Compra-Venta de fecha 16 de Mayo de 1995, extendida ante el Notario Dr. **Javier Aspauza Gamarra**, debidamente inscrita en el asiento 1C de la Ficha Nro. 1317740 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

SEGUNDO: Por la presente, **LA VENDEDORA** transfiere en venta real, de manera perpetua y definitiva en favor de **LA COMPRADORA**, el inmueble señalado en la cláusula anterior.

TERCERO.- Las partes acuerdan que el precio del inmueble materia de la presente compraventa, asciende a la suma de US\$. 1'000.000.00 (UN MILLON Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), el mismo que será cancelado al contado a fá firma del presente documento, no adeudándose suma alguna por éste u otro concepto a **LA VENDEDORA**.

CUARTO.- Se deja expresa constancia que en la compraventa del inmueble que se realiza, quedan comprendidos todos los derechos que les son inherentes o que pudieran en el futuro corresponderle, sin reserva ni limitación alguna, incluyendo especialmente aunque sin limitarse a ellos, los que le corresponden a dicho inmueble sobre el suelo, subsuelo, usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y, todo lo que por derecho le pueda corresponder sin reserva ni limitación alguna.

QUINTO.- Ambas partes declaran que entre el valor del inmueble objeto de la venta y el precio pactado por ellos, existe la más justa equivalencia, y que si existiera alguna diferencia de mayor o menor valor que desde luego no perciben, se hacen de ella mutua gracia y recíproca donación, renunciando desde ahora a cualquier acción o excepción, que tienda a invalidar el presente contrato o hacerlo más oneroso para cualquiera de las partes.

SEXTO.- Sobre el Inmueble materia de la presente compraventa, pesa una hipoteca a favor del Banco Interbanc por la suma de US\$. 1'250.000.00, que **LA VENDEDORA** se obliga a levantar con el pago del precio que hará **LA COMPRADORA** al momento de la suscripción del presente contrato.

*Adquisición de inmueble Tomo 827
por US\$ 1.000.000 de 3.165.90 m² a Jenero ①*

22/10
AD
10.004

Tomado 2'570.000

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

7 2

JOSE BARRE
ABOGADO - M.
Av. El Rosario
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO

David Polo

4633079

Quince



... de la hipoteca antes mencionada, LA VENDEDORA declara que no pesa ningún otro gravamen ni medida judicial o extrajudicial que limite o restrinja de modo alguno su derecho de libre disposición, no obstante lo cual, se obliga al saneamiento por evicción conforme a Ley.

SETIMO. Las partes contratantes se obligan solidariamente frente al Fisco y las Municipalidades por todos los tributos que pudieran adeudarse a la fecha con relación al inmueble descrito en la Cláusula Primera materia de compraventa; en especial, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10º del Decreto Legislativo N° 776, LA VENDEDORA asume la obligación existente que se derive de adeudos por concepto del impuesto Predial, por el periodo que se precisa en dicha norma; en tanto que corresponderá, a LA COMPRADORA pagar tales tributos a partir del primero de enero del año siguiente de producida la presente transferencia.

OCTAVO. Será de cargo de LA COMPRADORA todos los gastos que origine la celebración del presente contrato, incluyendo los gastos notariales y registrales, así como proporcionar una copia simple de la escritura pública de compra-venta a LA VENDEDORA.

NOVENO. Ambas partes aceptan en todas y cada una de sus partes los términos que preceden.

Agregue usted señor Notario lo de Ley y pase partes al Registro de la Propiedad Inmueble de Lima, para su inscripción.

Lima, 22 de Octubre de 1,996.

CVT.DOCICOPY

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

... MATOS A.
...
... 1/198

828

73

08

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRE
ABOGADO - N.
Av. El Rosario
Telf. 358-2323

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



BOGGIANO
REG. DE LIMA
1985 - LIMA 08
1554 2322

CLAUSULA ADICIONAL DE INTERVENCION: Conste por la presente cláusula adicional de intervención el contrato de Cancelación de Crédito en forma de Pagaré y Levantamiento de Garantía Hipotecaria que otorga el BANCO INTERNACIONAL DEL PERU con R.U.C. No. 10005345, inscrito a fojas 171 y siguientes del Tomo 1º del Libro de Sociedades del Registro Mercantil de lima, con domicilio para los efectos de este contrato en el Jr. De la Unión No. 600, Lima, debidamente representada por su Gerente señor JOSE CARLOS BALLON GARCIA con L.E. No. 08228808 y por su Gerente Adjunto señora PATRIZIA PISANO SAAVEDRA con L.E. No. 06966387, según poderes inscritos en los As. 20-C y 12-C respectivamente, de la Ficha No. 117955 del Registro Mercantil de Lima, a quien en adelante se le denominará "INTERBANC", a favor de la empresa denominada CORPORACION GREMCO S.A., a quienes en lo sucesivo se les denominará "LOS PROPIETARIOS"; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: Por Escritura Pública de fecha 23 de setiembre de 1996, extendida ante Notario Dr. Javier Aspauza Gamarra, INTERBANC concedió a LOS PROPIETARIOS un Crédito en forma de Pagaré por la suma de US\$ 1'000,000.00 (UN MILLON Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), de acuerdo a las condiciones de dicho contrato. En garantía del crédito mencionado LOS PROPIETARIOS constituyeron hipoteca hasta por la suma de US\$ 1'250,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de INTERBANC, sobre el inmueble constituido por el Lote de Terreno No. 80, de la Manzana "E", ubicado en el Fundo Monterrey Chico, con frente a la Intersección de la Av. Holguin (antes Av. Monterrico) con la Calle Centauro, de la ciudad de Lima, gravámen que corre inscrito en el As. 2-D de la Ficha No. 1317740 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima.

SEGUNDO. Por el presente INTERBANC conviene en cancelar y levantar la hipoteca descrita en la cláusula anterior, contra la entrega de un cheque de gerencia equivalente a la suma de US\$ 1'000,000.00 (UN MILLON Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), lo cual se llevará a cabo a la firma de la Escritura Pública que origine la presente minuta.

TERCERO: Todos los gastos e impuestos que se originen del presente contrato, son de cuenta única y exclusiva de LOS PROPIETARIOS.

FECHA UT SUPRA

829

BANCO INTERNACIONAL DEL PERU

Alfonso Velazquez
[Signature]
ALFONSO VELAZQUEZ REINOSO
ABOGADO
C.A.I. 11274

[Signature]
JOSE BALLON GARCIA
GERENTE

[Signature]
PATRIZIA PISANO SAAVEDRA
Gerente Adjunto

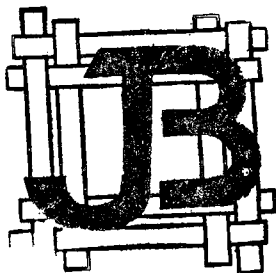
09

74

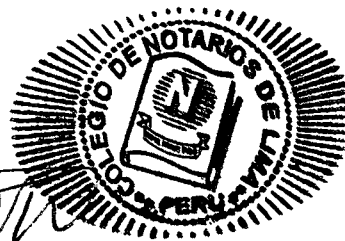
LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y 111 Ley del Notariado

JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
Av. El Rosario 226-228 - Lima 08
Telf. 358-2323 - Telefax 358-2322

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL
DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA, EL MISMO QUE CONSTA DE
TRES FOJAS.- DE LO QUE DOY FE.- =====
LIMA, 07 DE JUNIO DEL 2001.- =====**



Jose Barreto Boggiano
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO NOTARIO DE LIMA
AV. EL ROSARIO No. 226
LIMA 08



CARLOS AUGUSTO SOTOMAYOR BERNOS
NOTARIO DE LIMA
NOVECIENTOS CINCUENTISETE

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- DOY FE
LIMA, 07 JUN 2001
JOSE BARRETO BOGGIANO
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

NUMERO: CIENTO NOVENTICUATRO
KARDEX: 18020

AV. Manuel Olgüin
265
Lote 81 = A

COMPRA VENTA
QUE OTORGAN
PILAR GRACIELA RUIZ CONEJO MARGUEL Y OTROS
A FAVOR DE

"COORDINADORA OLGUIN S.A."

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, a los
diecisiete (17) días del mes de mayo de mil nove-
centos noventa y siete (1997), ante mí, CARLOS AUGUSTO
SOTOMAYOR BERNOS, ABOGADO - NOTARIO DE ESTA CAPITAL,

***** COMPARECEN *****

DOÑA PILAR GRACIELA RUIZ CONEJO MARGUEL, quien manifiesta ser de nacionalidad peruana, de estado civil SOLTERA, de profesión u ocupación CATEDRÁTICA, identificada con su respectiva Libreta Electoral número 09335310.

quien procede por su propio derecho y a quien le confiere, de lo que doy fe.

DOÑA VIOLETA ALICIA RUIZ CONEJO MARGUEL, quien manifiesta ser de nacionalidad peruana, de estado civil SOLTERA, de profesión u ocupación PSICÓLOGA, identificada con su respectiva Libreta Electoral número 0914898.

830

LEGALIZACION DE FOTOCOPIA
Art. 110 y III Ley del Notariado

JOSE BARRET
ABOGADO - NOT
Av. El Rosario 22
Telf. 358-2323 - T

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO